BOLETIN



UFICIAL

DE LA PROVINCIA DE

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Miércoles, 26 de noviembre de 1969

Núm. 269

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se dictan normas a los Ayuntamientos para el seccionado de sus términos municipales como trabajo preparatorio para la formación de los Censos Generales de la Nación.

Excelentísimo e ilustrísimo señores:

De acuerdo con el decreto 2106/1968, sobre trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la Nación, la Orden ministerial de 23 de diciembre dictó instrucciones para la revisión de las listas de entidades de población, rotulación de las vías urbanas y numeración de los edificios.

Procede ahora completar los citados trabajos con los relativos a la división de los términos municipales en secciones estadísticas, y los de preparación y actualización de su planimetría que nos permitan la inequívoca identificación de las distintas unidades censales en que habrán de basarse los próximos Censos Industrial, Comercial y de Servicios, así como el de la Población y de la Vivienda.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con el artículo 3.º del referido Decreto, ha tenido a bien dictar, para la realización de estos trabajos, las normas que se insertan a continuación.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y

efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1969.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación e Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

Normas a los Ayuntamientos para el seccionado de sus términos municipales, como trabajo preparatorio para la formación de los Censos Generales de la Nación, dispuesto por Decreto 2106/1968, de 16 de agosto

1. Como labor fundamental entre los trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la Nación, es necesario considerar la de la división de los términos municipales que lo precisen en áreas geográficas mínimas, que se denominarán secciones estadísticas susceptibles de identificación sobre el terreno, que permitan la formación de módulos de trabajo de campo y su posible empleo como unidades de muestreo. Ulteriormente pueden servir de base al estudio demográfico, social o económico de las distintas divisiones administrativas de los Ayuntamientos mediante reagrupamientos de dichas unidades estadísticas. Este seccionado coincidirá con el que se emplee en la formación del Padrón Municipal de Habitantes.

Con este fin, los Ayuntamientos cuya población, según el Padrón Municipal de Habitantes de 1965 sea de 2.000 o más habitantes de hecho, procederán a realizar la división de su término municipal ateniéndose a las normas generales que se enumeran a continuación.

2. El territorio de una sección estadística debe pertenecer a un solo distrito municipal. Cuando el Municipio esté formado por dos o más entidades de población, las secciones se formarán según los casos.

a) Por varias entidades completas.

b) Por una sola entidad completa.

c) Por parte de una sola entidad.

Por lo tanto, en nigún caso se formarán secciones agrupando fracciones de entidades distintas.

3. La división del Municipio en secciones distinguirá entre las secciones de núcleo de población y las secciones de parte diseminada, evitándose, por lo tanto, las secciones mixtas, compuestas por parte del núcleo o por parte diseminada:

4. Para llevar a cabo esta división se tendrá en cuenta el número de habitantes y la extensión super-

ficial.

Las secciones de núcleo se formarán siempre con manzanas completas y su población deberá aproximar-se, en los posible a los 2.000 habitantes, sin tener en cuenta, a estos efectos, la población de residencias colectivas, tales como cuarteles, internados, etc.

Para la formación de las secciones de diseminado se atenderá, en primer lugar, a su extensión superficial, la cual se fijará en cada caso de acuerdo con los fines señalados en el apartado 1 de estas normas, aunque su contenido humano sea inferior a los 2.000 habitantes.

5. Ambas clases de secciones deben estar perfectamente definidas mediante límites fácilmente identificables sobre el terreno. Por esta razón, la división en secciones se apoyará en los accidentes naturales del terreno y en las construcciones de carácter permanente. 6. El código numérico de la sección constará de

un par de números, separados por un guión, el primero que corresponde al distrito y el segundo al número de orden que tenga la sección en la numeración correlativa dentro de cada distrito.

7. Se procurará mantener la división del término municipal en las secciones utilizadas para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1965, modificando sólo aquellas secciones que lo precisen para ajustarse a las presentes normas.

8. La división en secciones que se establezca como consecuencia de las normas anteriores, se apoyará en la correspondiente planimetría, la cual se compon-

a) Un plano o mapa de todo el término municipal, en el que figure la división en secciones del territorio de población diseminada o mixta, destacando con línea roja los accidentes o construcciones que se utilizan como límites. Los núcleos de población formados por una o más secciones se delimitarán igualmente con doble línea roja de contorno, indicando en su interior el número de secciones que comprende.

b) Un plano por cada núcleo de población que contenga más de una sección, especificando claramente la división en secciones con nombres de todas las calles y

vías urbanas que las limitan.

c) Un plano o croquis de cada una de las secciones censales, realizado en los impresos que remitirá a los Ayuntamientos el Instituto Nacional de Estadística, en donde constarán las siguientes especificaciones mínimas:

Primero.—En las secciones de núcleo:

Los nombres de las calles, plazas, etc., que las limitan.

- Los nombres de las calles, plazas, etc., que total o parcialmente están situadas dentro de la sección.

Las manzanas se numerarán correlativamente dentro de cada sección y en cada lado de las mismas se anotarán los números de los edificios primero y último que comprendan.

Segundo.-En las secciones de diseminado:

Los nombres de todas las carreteras, caminos, vías férreas, cañadas, cursos de agua, sendas, etc., que la limitan.

Los nombres de todas las carreteras, caminos, vías férreas, cañadas, sendas, etc., que total o parcialmente estén situadas dentro de la sección.

Los nombres y situación de las entidades de po-

blación que contienen.

La localización de los edificios agrupados o aislados, con el número de orden asignado a cada uno de ellos.

Tercero.-En el caso extremo de que existan secciones con núcleos y diseminado, el plano o croquis contendrá para cada parte las especificaciones correspondientes señaladas en los apartados anteriores.

9. La anterior planimetría será remitida por los Ayuntamientos a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en su provincia, para su examen y aprobación provisional, si procediere. Esta aprobación será elevada a definitiva una vez haya terminado la labor de recogida de datos con las modificaciones necesarias para la continuidad de las encuestas por muestreo que realiza el Instituto Nacional de Estadística y el desarrollo de los trabajos censales.

Junto con la documentación anterior enviarán una relación de distritos, especificando para cada uno de ellos las secciones que comprenden, y certificación li-teral e íntegra de la resolución aprobatoria de la división del término en distritos por el Ministerio de la Gobernación. Caso de no existir tal resolución se enviará copia del acuerdo municipal de división, que deberá ser anterior al Reglamento de Población.

El envío de esta documentación por los Municipios, según el número de habitantes de 1965, se ajustará al

siguiente calendario:

Número de habitantes	Fecha de remisión (1970)				
De 2.000 hasta 20.000	Antes del 1 de abril Antes del 1 de mayo				

10. El Instituto Nacional de Estadística, por medio de sus Delegaciones Provinciales, asesorará a los Ayuntamientos en la realización de estos trabajos y asimismo estudiará y resolverá sobre las dificultades que se les pueden presentar.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 264, del dia 4 de noviembre de 1969. 5686

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaria de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Eutiquio Martinez Gómez, de Cerezal de la Guzpeña (Prado de la Guzpeña), para realizar un cruce en una longitud de 5,00 m. en C. V. de Puente Almuhey a C. a C-611, Km. 6, Hm. 2, casco urbano, con zanja de 0,50 m. de anchura, y 0,90 m. de profundidad, ocupando 2,00 m. en la zona colindante de la margen derecha, para co-locación de tubería de abastecimiento de agua a la vivienda.

León, 11 de noviembre de 1969.-El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

5552

Núm. 3978.—132,00 ptas.

**

Orden del dia para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 28 del actual, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda:

Actas borradores sesiones ordinaria y extraordinaria 31 de octubre.

Cuenta liquidación Presupuesto Extraordinario Escuelas.

Cuenta liquidación Presupuesto Especial Conservatorio de Música.

Aprobación Ministerio Hacienda Presupuesto extraordinario de adquisición de fincas en Fuentes Nuevas.

Primer expediente modificaciones crédito en Presupuesto Especial Servicio Recaudatorio de Contribuciones.

Provecto Presupuesto Extraordinario Colegio de Sordomudos de Astorga (2.ª fase).

Estancias en Establecimientos benéficos.

8 Expedientes de subvención y ayuda. 9 Expedientes de devolución de

fianza a ex-Recaudadores. Certificaciones de obras y facturas.

11 Movimiento acogidos en Establecimientos benéficos, septiembre y octubre.

12 Cuestiones de personal.

Expediente disciplinario contra un funcionario.

Contrato adicional de servicios con PP. Jesuitas del Pabellón San José de la CRISC.

Expediente solicitud de subven-15 ción a Bellas Artes para obras en Palacio Provincial.

Pliegos de condiciones económico-administrativos para el concurso contratación servicio de limpieza de edificios provinciales.

Actas de recepción definitiva obras reparación caminos vecinales.

Expediente sobre saldo de contrato con Banco de Crédito Local para Granja Experimental.

Expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Cuadros.

Expediente cruce caminos vecinales.

Dictámenes de la Comisión de Gobierno.

Resoluciones de la Presidencia.

Informaciones de la Presidencia-Señalamiento fecha nueva sesión

ordinaria.

Ruegos y preguntas. 25

León, 25 de noviembre de 1969.-El Secretario, Florentino - Agustín Diez González. 5779

CONVOCATORIA

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial celebrará sesión extraordinaria el día 28 del corriente mes a las trece horas, con arreglo al siguiente orden del día:

Presupuesto Extraordinario para la transformación de caminos vecinales.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 25 de noviembre de 1969.-El Presidente acctal., Florentino Argüello.

5778

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIO

Por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial se ha dictado Circular número 5/1969, «creando el formulario Modelo 3B para acompañar a las peticiones de subvenciones de mejoras por las empresas forestales, cuando el presupuesto de obra no rebase las 100.000 pesetas», que dice lo

siguiente:

La aplicación de la Resolución dictada por esta Dirección General el 19 de septiembre del corriente año (Boletin Oficial del E. del 26 del mismo mes), dando normas complementarias de la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de julio de 1969, sobre auxilios a Empresas forestales, ha puesto de manifiesto la conveniencia de contar con una información sumaria cuando la petición se refiere a mejoras con presupuesto igual o inferior a 100.000 pesetas, pues los modelos de impresos a utilizar en las peticiones 1B) ó 1B bis), aluden a un formulario sobre el tipo y condiciones del trabajo o mejora que se pretende realizar, que solamente se ha redactado para el caso de tratarse de repoblaciones.

Para salvar esta omisión se crea el adjunto modelo de formulario (3B), que deberá presentarse conjuntamente con los impresos anteriormente citados, al objeto de que los informes preceptivos y trámite por la Administración Forestal de estas peticiones puedan hacerse con los datos indispensables para su más acertada resolución».

Lo que se hace público para general conocimiento, obrando a disposición de los interesados los impresos aludidos en las oficinas de este Servicio, calle de Ordoño II, núm. 32, 2.°.

León, 20 de noviembre de 1969.-El Ingeniero Jefe.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo se han levantado las Actas de Liquidación Cuotas S. Social y Accidentes e Infracción números 785/69, 1.276/69, 1.277/69, 1.384/69 y 1.432/69, de la Empresa MANUEL ABLANEDO BLANCO, con domicilio en la calle Antolin López Peláez, s/n, de León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Manuel Ablanedo Blanco, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, domicilio en Veguellina de Fondo.

expido el presente en León, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Argimiro Luelmo.

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80 se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación de Cuotas M. Agraria, Accidentes e Infracción números 809 y 1.407 a la Empresa PE-DRO FERNANDEZ FUERTES, con domicilio en Veguellina de Fondo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Pedro Fernández Fuertes, y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León, a diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.-Ar-

gimiro Luelmo.

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación de Cuotas M. Agraria y Accidentes, núm. 814/69, de Infracción núm. 1.412/69, a la Empresa FELIPE FUERTES GARCIA, con domicilio en Veguellina de Orbigo.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Felipe Fuertes García, y para su pu blicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León, a diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.-Argimiro Luelmo.

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación de Cuotas M. Agraria, Accidentes e Infracción números 803/69 y 1.401/69, a la Empresa SANTIAGO ALONSO CASTRO, con

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Santiago Alonso Castro, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. - Argimiro Luelmo.

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación de Cuotas M. Agraria, Accidentes e Infracción números 799/69 y 1.396/69, de la Empresa ROGELIO PEREZ MENDOZA, con domicilio en Villamediana de la Vega.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Rogelio Pérez Mendoza, y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León, a diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.-Argimiro Luelmo.

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquida-ción de Cuotas M. Agraria, S. Social e Infracción números 788/69 y 1.400/69, a la Empresa MARIA LUZ ALONSO MARCOS, con domicilio en Veguellina de Fondo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Maria Luz Alonso Marcos, y para su publi-cación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León, a diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.-Argimiro Luelmo.

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Astas de Liquidación de Cuotas M. Agraria y Accidentes, así como la de Infracción números 808/69 y 1.406/69, a la Empresa MARIA CARMEN CASTRO DEL RIEGO, con domicilio en Veguellina de Fondo.

Para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada Maria Carmen Castro del Riego, y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León, a diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.-Argimiro 5634 Luelmo.

Don Argimiro Luelmo Román, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Γrovincial de Trabajo se han levantado las Actas de Liquidación, Cuotas M. Agraria, Accidentes e Infracción números 801 y 1.398/69, a la Empresa SEGUNDA ALFAYATE ACEBES, con domicilio en Veguellida de Fondo.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada Segunda Alfayate Acebes, y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León. a diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.-Argimiro 5635

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Tra-

bajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 893/69, seguido contra D. José García Benavente, por infracción de lo dispuesto en los artículos 64 del Decreto de 21 de abril de 1966; 19 de la Orden de 28-XII-66; 67, 68, 70, 71, 72 y Disposición transitoria 3.ª-8 del Decreto de 21 de abril de 1966; 24, 25, 33, 34 y 35 del Decreto de 28-XII 66 y 2 y 4 del Decreto de 23 de marzo de 1967, se ha dictado con fecha 13 de agosto del año actual, una Resolución por la que se le impone la sanción de mil pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. José García Benavente, en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.-5607

Fernando López-Barranco.

Don Fernando López-Barranco Rodriguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente

de sanción número 1.242/69, incoado ralelo 43º 12º Norte con el meridiano contra D. Demetrio Andrés González, de Villamanín, por infracción de lo dispuesto en los artículos 64 y 67 del Texto artículado I de la Ley de Seguridad Social de 21-IV-66 v 24 v 29 de la Orden Ministerial de 28-XII-66, se ha dictado con fecha 5 de noviembre actual una Resolución por la que se le impone la sanción de quinientas pe-

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Demetrio Andrés González, y para su publica-ción en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.- Fernando López-Barranco.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 15 de septiembre de 1969, sobre reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales de mercurio, inserta en el Boletin Oficial de esta provincia núm. 245, de fecha 28 de octubre de 1969, página 3, se transcribe nuevamente a continuación la designación integra con la oportuna rectificación.

«Zona denominada «Asturias-León» comprendida en las provincias de Oviedo y León.

La designación modificada de esta zona, cuyas líneas perimetrales siguen pararelos y meridianos, es la siguiente:

Punto de partida: La intersección del paralelo 43° 25' Norte con el meridiano 2º 20º Oeste.

Desde dicho punto de partida hacia el Este, hasta el punto de intersección del paralelo 43° 25' Norte con el meridiano 1º 42' Oeste.

Desde dicho punto hacia el Norte, hasta el punto de intersección del meridiano 1º 42º Oeste con la línea de la

Desde dicho punto hacia el Este se seguirá la línea de la costa hasta su intersección con el meridiano 1º 21º Oeste.

Desde dicho punto hacia el Sur, hasta el punto de intersección del paralelo 42º 48' Norte con el meridiano 21' Oeste.

Desde dicho punto hacia el Oeste, hasta el punto de intersección del paralelo 42º 48' Norte con el meridiano 2º 20' Oeste.

Desde dicho punto hacia el Norte, hasta el punto de intersección del paralelo 43º 00' Norte con el meridiano 2º 20' Oeste.

Desde dicho punto hacia el Oeste, hasta el punto de intersección del paralelo 43º 00' Norte con el meridiano 2° 39' Oeste.

Desde dicho punto hacia el Norte, hasta el punto de intersección del pa-

2º 39' Oeste.

Desde dicho punto hacia el Este, hasta el punto de intersección del paralelo 43º 12' Norte con el meridiano 2º 20' Oeste.

Desde dicho punto hacia el Norte, siguiendo el meridiano 2º 20' hasta volver al punto de partida.

Se cierra así el perímetro del área de reserva que ocupa una superficie de 631.111 hectáreas».

Lo que de Orden del Ilmo. Sr. Director General de Minas, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de noviembre de 1969.-El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura.

skr

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

Hago saber: Que por D. José Morán Méndez, vecino de León, calle Fuero, núm. 7, se ha presentado en esta Sección el día veintinueve del mes de agosto próximo pasado, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de Cuarzo, de sesenta y siete pertenencias, llamado «Bárbara Segunda», del término de Castropodame, Ayuntamiento de Castropodame, hace la designación de las citadas 67 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la Iglesia de Castropodame.

De P. p. a 1.ª estaca se medirán 300 metros rumbo N.; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 500 metros rumbo O.; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 400 metros rumbo S.; de 3.ª a 4.ª estaca se medirán 800 metros rumbo O.; de 4.ª a 5.ª estaca se medirán 600 metros rumbo N.; de 5.ª a 6.ª estaca se medirán 1.600 metros rumbo E.; de 6.ª a 7.ª estaca se medirán 200 metros rumbo S.; de 7.ª a 8.ª estaca se medirán 200 metros rumbo O.; de 8.ª a 9.ª estaca se medirán 300 metros rumbo S.; de 9.ª a P. p. se medirán 100 metros rumbo 0., quedando así cerrado el perimetro de las sesenta y siete pertenencias que se solicitan.

Los rumbos van referidos al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 13.579. León, 11 de noviembre de 1969.-Ricardo González Buenaventura. 5605

SECCION DE MINAS

Por resolución de la Delegación Provincial de esta Sección de Minas y por no haber solicitado concesión derivada, han sido cancelados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado		
13.268 13.271 13.272	«ANE» «LAZURTEGUI» 1.° «LAZURTEGUI» 2.°		Hierro	Vega de Valcarce Sancedo Arganza y Sancedo	Enrique Rubio Sañudo Manuel García Granero Manuel García Granero		

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en la Sección de Minas de esta Delegación.

León, 12 de noviembre de 1969.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura.

5603

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SERVICIO FORESTAL

Año 1969-70

Relación de subastas de arbolado que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, el próximo día 6 de diciembre de 1939, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el Bolerin Oficial de Valladolid el día 9 de octubre del corriente año.

TERMINO MUNICIPAL	núm.	NUMERO DE ARBOLES				ve pedi	TASACION	Fecha
TERMINO MUNICIPAL		Maderables	Leñosos	Madera m³	Leña de tronco est.	Leña de copa est.	PTAS.	de subasta
PR	I M	ERAS	SUBA	STAS				
Melgar de Fernamental (Burgos)	2 2 1 1	1.631 3.810 351 788	122 190 — 316	500,877 554,094 226,223 176,930	12 19 2 3	18 400 35 11	426.165 281.427 148.559 70.942	
TE	RC	ERAS	SUBA	STAS				
Sahagún de Campos (León)	1 3 1 1	1.348 812 529 624 1.134	134 21 28 115 48	266,426 205,750 190,823 103,810	13 2 3 12 5	135 81 53 62 113	167.542 129.071 127.938 39.716 112.739	
Pantano del Porma (León)	1 2 2 3 5	1.134 142 3.896 850 3.093	22 355 362 951	313,869 26,226 1.150,610 300,252 858,311	2 120 36 95	14 390 85 309	3.877 483.100 126.160 357.799	
Canal del Esla (León)	6 7 8 9	1.809 2.974 2.494 3.951	1.364 1.379 1.546 1.143	479,670 706,915 817,218 1.150,411	136 138 155 114	181 298 249 395	201.267 293.251 344.356 479.222	
Renedo Santillán y Exconvento (Palencia) Saldaña de la Vega (Palencia) (pino)	10 2 3	3.138 1.823 8.357	1.310 557 —	875,618 391,354 272,641	131 6 —	314 24 84	362.227 266.457 87.917	
Melgar de Yuso Comfederación (Palencia) Ayuntamiento	1 2 2	1.074 489 1.349	332 212 726	215,980 124,361 285,225	3 2 7	14 8 21	105.463 63.063 160.829	
Itero del Castillo (Burgos)	1	2.445 426	1.821 116	453,720 184,842	18 1	43 54	218.562 118.787	

Se admiten pliegos hasta las trece horas del día 4 del próximo mes de diciembre, debiendo presentarse en estas oficinas.

La apertura de pliegos dará comienzo a las once horas.

Se suministran en estas oficinas impresos de pliegos para concurrir a la subasta.

Valladolid, 18 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe Acctal., David Azcarretazábal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VALDEMORA (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de noviembre de 1968 (Boletín Oficial del Estado de 27-11-68, núm. 285).

Primero.—Que con fecha 3 de noviembre de 1969, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Valdemora (León), durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.-Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, núm. 39), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas dichas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, 13 de noviembre de 1969.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

5547

Núm. 3905.—385,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Por D. Dionisio Pérez de Cabo, en nombre propio, se ha solicitado la licencia para establecer actividad e instalación de una fábrica de mantas, con emplazamiento en Val de San Lorenzo, calle de José Cordero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Val de San Lorenzo, 13 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).
5517 Núm. 3906.—121,00 ptas.

**

Por D. Ubaldo González Geijo, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad e instalación de una fábrica de mantas, con emplazamiento en Val de San Lorenzo, en la calle de José Cordero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Val de San Lorenzo, 13 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

5518 Núm. 3907.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día trece del actual, el anteproyecto de presupuesto extraordinario para el alumbrado público municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Villamartín de Don Sancho, 14 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Antonio Oveja.

5537 Núm. 3900.—88,00 ptas.

**

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre actual, acordó aprobar el proyecto técnico de alumbrado público municipal del que es autor el Perito Industrial

D. Julio Aller Pavía, cuyo presupuesto asciende a 163.537,20 pesetas; acordándose igualmente, respecto a este proyecto, la imposición de contribuciones especiales en cuantía del 80 por 100 del presupuesto de ejecución e incrementos legalmente autorizados.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas respecto del expresado proyecto. y en cuanto a la imposición de contribuciones especiales, para que pueda impugnarse el acuerdo en cuestión en el plazo de quince días, mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sin perjuicio de que puedan utilizar recurso de reposición en igual plazo ante la Corporación Municipal.

Villamartín de Don Sancho, 14 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Antonio Oveia.

como oveja

Núm. 3901.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

Aprobada por este Ayuntamiento la conveniencia de la implantación de las Ordenanzas sobre ocupación de la vía pública y solares sin edificar, así como su implantación a partir del primero de enero de 1970, se exponen al público por plazo de quince días, en Secretaria municipal, para oír reclamaciones por uno y otro concepto.

Destriana, 12 de noviembre de 1969. El Alcalde, Fortunato Vidales.

5538 Núm. 3908.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para las obras de abastecimiento de agua en fuentes públicas a Sahechores, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo de quince días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el mismo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cubillas de Rueda, 10 de noviembre de 1969.—El Alcalde, F. Estrada.

5536 Núm. 3899.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el dia doce del actual, el expediente núm. 2 de habilitación de crédito en el presupuesto ordinario de gastos vigente, nutrida con el sobrante de la liquidación correspondiente al último ejercicio de 1968, por la cantidad de sesenta y ocho mil ochocientas seis pesetas (68.806) para atender al pago del 60 por 100 a sus funcionarios, conforme a la Orden del Ministerio de la Gober-

nación de 23 de diciembre de 1968, en su apartado 9.º, dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaria municipal por el plazo de quince días hábiles para que pueda ser examinado por las partes interesadas y formular reclamaciones.

Cubillos del Sil, 13 de noviembre de 1969.-El Alcalde, P. Nistal.

5543 Núm. 3898.--132,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido.

Hace saber: Que en la pieza de cuenta jurada seguida a instancia del Procurador don Enrique Alonso Sors, contra su mandante don Felicísimo Tagarro Cabero, vecino de Santa María del Páramo, dimanada de juicio de testamentaría por fallecimiento de doña Gervasia Alonso del Egido, por resolución dictada con esta fecha se acordó sacar a tercera y pública subasta, término de veinte días y sin suplirse previamente los títulos y sin sujeción a tipo, la finca rústica embargada siguiente:

Una finca rústica a La Huerga, número 24 del polígono 7.º, cabida una hectárea, ochenta áreas y cincuenta centiáreas. Tasada pericialmente en ciento veintiocho mil pesetas.

Dicha finca es de reemplazo y está situada en Santa María del Páramo.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día ocho de enero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para poder tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores en el establecimiento destinado al efecto, o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda, es decir, el importe de la tasación deducida la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cerderlo a un tercero; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes. entendiéndose que el rematante los acepta y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.-El Juez, Eustasio de la Fuente González.—El Secretario (ilegible).

5676

Núm. 3988.—308,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS Juicio de faltas núm. 550/68

Se extiende la presente para hacer constar que practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1035/959. y autos que preceden, resulta lo siguiente:

	Plas.
1.a—Registro, D. C. 11.a 2.a—Juicio y diligencias, ar-	20
tículo 28-1.ª	115
3.ª—Ejecución, art. 29-1.ª	30
4.a—Notificaciones, D. C. 14.a.	20
5.a-Expedir despachos, D. C.	
6.ª	400
6.a—Cumplirlos, art. 31-1.a	175
7.a-Timbre, Ley de Reforma	
Tributaria	151
8.a – Mutualidad, D. C. 21.a	100
9.ª-Cuarto de dieta, D. C. 4.ª.	25
10.ª - Dieta y locomoción poste-	
rior, id	106
11.ª - Indemnización, total a Ho-	Viscon City
racio Diaz	903
12.ª—Idem id. a Germán Diego	1.000
Total pesetas	3.045

De las cuales resulta responsable Horacio-Angel Díaz López por 1.571 pesetas; y Germán Diego Ureba, por 1.474 pesetas, aquél de Cuatrovientos, y éste en paradero ignorado, quedando los autos de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma a Germán Diego Ureba, que está en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 11 de noviembre de 1969.-Lucas Alvarez Marqués.

Núm. 3846.-275,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Fernando Díaz Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición, a que seguidamente se hará mención, tramitados en este Juzgado con el núm. 5 del año en curso, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen como sigue:

«Sentencia. - En Villafranca del Bierzo a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.-El señor Juez Comarcal de esta villa y su comarca D. Pío López Fernández, ha visto y examinado los presentes autos

el Procurador D. Francisco González Martinez, con residencia en Ponferrada, en nombre y representación de don Manuel Sarmiento Yañez, mayor de edad, casado, industrial electricista v del comercio, y vecino de Ponferrada; representación que acredita con poder notarial núm. 27 del protocolo del Notario de Ponferrada D. José Luis López Sáenz, y que tiene fecha de 11 de enero de 1969, defendido por el Letrado D. Balbino Alvarez de Toledo; contra D. Plácido Balonga (cuyo segundo apellido no consta), también mayor de edad, casado, vecino que fue de Fabero y hoy en ignorado paradero y domicilio; sobre reclamación de dieci-séis mil quinientas tres pesetas, cuyo importe acredita en la parte expositiva del escrito inicial, y consecuente a precio de una compra-venta con pago aplazado a medio de letras de cambio.

Siguen resultandos y considerandos. Fallo: Que ratificando tal embargo preventivo, debo de condenar y condeno al demandado rebelde D. Plácido Balonga, sin que conste su segundo apellido, vecino que fue de Fabero y hoy en domicilio desconocido a que tan pronto como sea firme esta sentencia, abone a D. Manuel Sarmiento Yáñez, o a su representante Sr. González Martinez, la cantidad de dieciséis mil quinientas tres pesetas (16.503), que le reclama en la presente litis; todo ello con expresa imposición de costas del procedimiento al demandado. - Asi por esta mi sentencia, que por lo que hace referencia al demandado rebelde le será notificada con arreglo a dererecho, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Pío López Fernández.

La anterior sentencia fue leida y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado D. Plácido Balonga, actualmente en paradero ignorado, expido el presente, con el visto bueno de su S. S.ª que firmo y sello en Villafranca del Bierzo (León), a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Fernando Díaz Alvarez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Pio López Fernández.

5681

Núm. 3989.—407,00 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, que ante esta Magistratura, se siguen con el número 46 de 1969, autos número 1.051 de 1969, a instancia de D. Angel Puente del Río, contra la Empresa D. José Antonio Ortega Martínez, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 19.000 pesetas, en concepto de princide proceso de cognición, instados por pal, y la de 3.000 pesetas, presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, y condiciones que se expresarán

los bienes siguientes:

1.º—Una máquina de juego de sala, electrónica, marca "Barrera", número 075022, en mal estado de conservación, a falta de algunas piezas, tasada pericialmente en la cantidad de 500 pesetas.

2.º—Una máquina electrónica, sin marca ni número, en mal estado de conservación, tasada en 400 pesetas.

3.º—Una máquina electrónica, marca "Satélite", número 20167, fabricada por Man, en Barcelona, a 9-11-66, en mal estado de conservación y a falta de algunas piezas, tasada en 300 pesetas.

4.º—Una máquina electrónica, marca "Tahití" Maresa, sin más características, también en mal estado de conservación, tasada en 1.500 pese-

tas.

5.º—Seis barras de luz fluorescente, con sus pantallas de alumínio, de 1,20, tasadas en 200 pesetas.

6.º—Un pico y una pala, usados, ta-

sados en 30 pesetas.

7.º—Una batería de automóvil de 6

voltios, tasada en 100 pesetas. 8.º—Una mesa metálica con tapa de

madera, tasada en 200 pesetas. 9.º—Una silla de madera, tasada en

25 pesetas.

10.º—Varias piezas de deshecho de máquinas electrónicas de juego, con un peso aproximado de ocho kilos, tasadas en 15 pesetas.

11.º—Unos cristales de distintas medidas, rotos, tasados en 15 pesetas.

12.º—Varias piezas de madera de máquinas de juego, en estado viejo y rotas, tasadas en 75 pesetas.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1, el día nueve de diciembre próximo, a las 11,30 horas.

En ella, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras par-

tes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcanzaren el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día veintinueve de diciembre próximo, a las 11,30 horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración, el día diecinueve de enero próximo, a las 11,30 horas.

En cualquier caso, se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a

calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o, de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Francisco-José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

5683 Núm. 3969.—572,00 ptas.

Cédula de notificación

En las diligencias de ejecución de sentencia, que ante esta Magistratura se siguen con el número 46 de 1969—Autos núm. 1.051/69—, a instancia de don Angel Puente del Río, contra la Empresa D. José-Antonio Ortega Martínez, que tuvo su domicilio en León, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.-Magistrado núm. 1.-Sr. Salamanca Martín.-León, veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.-Dada cuenta; por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública y primera subasta, por término de ocho días, señalándose para la celebración del acto el día nueve de diciembre próximo, a las once treinta horas, en la Sala Andiencia de esta Magistratura, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Si no hubiere posturas que alcanzaren el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día veintinueve del próximo mes de diciembre, a las once treinta horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento. Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día diecinueve del próximo mes de enero, a las once treinta horas. En cualquier caso, se advierte: 1.º-Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º-Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes, después de la primera subasta, o, de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta. Todo lo que se hará saber al público por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre. Lo acordó y firma S. S.ª. Doy fe. Francisco-José Salamanca.—Ante mí:

G. F. Valladares.—Rubricados". Y para que le sirva de notificación en forma al ejecutado, D. José Antonio Ortega Martínez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en León, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.— G. F. Valladares.—Rubricado.

5683 Núm. 3970.—363,00 ptas

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Vidanes (León)

De acuerdo con el contenido en los artículos 44 y 52, de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta General Ordinaria de Usuarios, para el día 7 de diciembre próximo en primera convocatoria, que tendrá lugar en el local-escuela de niñas de esta localidad, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1.º-Lectura del acta anterior.

2.º—Memoria del Sindicato correspondiente al primer semestre del año corriente.

3.º—Presupuestos para el año pró-

ximo de 1970.

4.º—Elección de todos los cargos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de riegos.

5.º—Conveniencia o no de reformar

las Ordenanzas.

6.º—Ruegos y preguntas.

Caso de que esta primera convocatoria no pudiera celebrarse por falta de número, se celebrará en segunda al siguiente domingo, día 14 del citado diciembre, en el mismo lugar y hora y con idéntico orden del día.

Vidanes, 8 de noviembre de 1969.— El Presidente, Aurelio Recio.

5673 Núm. 3980.—176,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 142.337/5 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5618 Núm. 3992.—55,00 ptas.

k

Habiéndose extraviado la libreta número 188.777/9 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5617 Núm. 3991.—55,00 ptas.

L E O N IMPRENTA PROVINCIAL 1969